



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

COMISIÓN SEGUNDA O DE PLAN Y TIERRAS

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE
CALI”

CONCEJAL PONENTE
LUIS ENRIQUE GOMEZ GOMEZ

SANTIAGO DE CALI, 13 DE DICIEMBRE DE 2018





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

Santiago de Cali, 13 de Diciembre de 2018

De acuerdo a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento Interno de la Corporación, adjunto me permito remitirle informe de ponencia favorable para SEGUNDO DEBATE la cual se rinde con el cumplimiento de los siguientes Requisitos

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE ACUERDO

El Honorable Concejo de Cali, se encuentre en el Tercer Periodo de sesiones Ordinarias. Comprendido desde el (1) primer día del mes de Octubre al último día del mes de Noviembre de 2018 y mediante Proposición (149) de 2018, se prorrogó el Periodo de Sesiones Ordinarias has por 10 días mas

La Administración del Municipio de Santiago de Cali, en cabeza del señor Alcalde **MAURICE ARMITAGE CADAVID**, presento a consideración de la Corporación Concejo de Cali, **PROYECTO DE ACUERDO No. 084 DE 2018“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONALMEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”** .

El proyecto de acuerdo No. 084 de 2018 de autoría del señor Sr. Alcalde, fue presentado ante el honorable Concejo Municipal el día 22 de octubre de 2018 y mediante Resolución No.21.2.22.453 del 22 de octubre de 2018 y de acuerdo al uso de las atribuciones conferidas por la ley 136 de 1.994 al Presidente del Concejo, fue nombrado Ponente del presente acuerdo el Honorable Concejal Luis Enrique Gómez Gómez

El presente proyecto de acuerdo fue radicado el día 23 de octubre de 2018 ante la comisión Segunda o de Plan Y Tierras del Concejo Municipal, fue aperturado el día 25 de octubre de 2018. Ese mismo día se le da apertura al Libro y se Informa de la participación ciudadana en la página web del Concejo Municipal .www.concejodecali.gov.co y la cual se llevó a cabo el día 15 de noviembre de 2018. del P. de A. No. 084 **“PROYECTO DE ACUERDO No. 084 DE 2018“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONALMEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”**.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

Entre el 25 de octubre de 2018 y el 7 de diciembre de 2018 en la Comisión Segunda o de Plan y tierras la Administración Municipal dio Presentación al **PROYECTO DE ACUERDO No. 084 DE 2018“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONALMEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”**. Se presentaron el Director de Gestión Jurídica, La Directora de Hacienda y el Representante y Delegada por la Directora de Planeación para realizar las respectivas intervenciones para sustentar el **PROYECTO DE ACUERDO No. 084 DE 2018“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONALMEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”**, El Ponente y los Honorables Concejales citaron a las demás Dependencias para que expusieran y sustentaran la conveniencia y la legalidad del Proyecto de Acuerdo , Asistieron los titulares o representantes de las siguientes Dependencias; Directora del Dagma, Infraestructura, Vivienda Social, Educación, Deportes y Secretaria de Movilidad

El día 7 de diciembre del 2018 se escuchó al Secretario de Deportes Francisco Alberto Sandoval Baffoni, y se solcito el cierre de estudio del **PROYECTO DE ACUERDO No. 084 DE 2018“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONALMEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”**, siendo aprobado por los integrantes de la Comisión de Plan y tierra y fijando fecha para la votación de la ponencia en primer debate, el 10 de diciembre de 2018.

El día 10 de diciembre de 2018, en la Comisión Segunda o de Plan y Tierras, fue votada favorablemente la ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 084

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROYECTO.

El presente proyecto de Acuerdo, por medio del cual se pretende la adopción de los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan Unidades de Planificación Urbana**1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”**, del municipio de Santiago de Cali, encuentra pleno sustento normativo desde la Carta Política de 1991, las Leyes nacionales, los Decretos del Gobierno Nacional y la reglamentación del orden municipal, consignada el Plan de Ordenamiento Territorial. Que tiene la intensión de consolidar un modelo denso y polimétrico para POT de Santiago de Cali.





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

2.1. CONSTITUCIONALES.

La Constitución Política como carta de navegación de cualquier actuación del sector público debe ser cimiento de la función pública y del marco normativo a cualquier nivel territorial, bajo esa tesitura se presentan las disposiciones que fundamentan el presente proyecto de Acuerdo:

El mejoramiento social y cultural de los habitantes y en especial ordenar el desarrollo del territorio es una de las competencias asignadas constitucionalmente en cabeza del Municipio, es así como en cumplimiento del artículo 311 superior, que se cita a continuación, se atiende a la función asignada expresamente.

“Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

“Artículo 313. Corresponde a los concejos: (...)

7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 508 del Acuerdo 0373 de 2014, Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali, las Unidades de Planificación Urbana deberán ser adoptadas mediante Acuerdo Municipal.

“Artículo 508. Planes de Ordenamiento Zonal:

(...)

Los Planes de Ordenamiento Zonal serán adoptados mediante Acuerdo Municipal.

Parágrafo 1. Las Unidades de Planificación Urbana (UPU) se desarrollarán mediante planes de ordenamiento zonal.

Ahora, el numeral 5° del artículo 315 de la carta superior citado a continuación, le asigna como atribución a la Administración municipal en cabeza del Alcalde, la presentación ante el Honorable Concejo, de proyectos de acuerdo que atiendan el interés general de los habitantes del Municipio.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde:
(...)

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. (...)

2.2. Fundamentos Legales

La Ley 1454 de 2011 “Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones”, determinó con mayor precisión las competencias en materia de ordenamiento territorial en los distintos niveles organizacionales del Estado. En ese sentido señaló en su artículo 29 numeral 4, las funciones del Municipio en la materia, donde destacamos para el presente proyecto de Acuerdo la competencia de formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial.

Artículo 29. Distribución de competencias en materia de ordenamiento del territorio. Son competencias de la Nación y de las entidades territoriales en materia de ordenamiento del territorio, las siguientes:

4. Del Municipio

- a) Formular y adoptar los planes de ordenamiento del territorio.
- b) Reglamentar de manera específica los usos del suelo, en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes.
- c) Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales, en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos.

La Ley 388 de 1997 “Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones” concreta el marco para la expedición de los Planes de Ordenamiento, su contenido y precisa los principios para el ordenamiento del territorio. Estos son los siguientes:

Artículo 2º.- Principios. El ordenamiento del territorio se fundamenta en los siguientes principios:

1. La función social y ecológica de la propiedad.
2. La prevalencia del interés general sobre el particular.
3. La distribución equitativa de las cargas y los beneficios.

En el artículo 3º de la Ley citada anteriormente determina que el ordenamiento del territorio es una función pública que persigue fines específicos. Dichos fines de la función pública del ordenamiento se incorporan en el presente proyecto de Acuerdo. El artículo 3º señala:



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

Artículo 3º.- Función pública del urbanismo. El ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines:

1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.
2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.
3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.
4. Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.

En la misma ley de Ordenamiento Territorial se establece en el artículo 6º como objetivos de los planes de ordenamiento la definición de estrategias, el diseño y adopción de instrumentos y la definición de programas y proyectos. En el artículo sexto se lee:

“Artículo 6º.- Objeto. El ordenamiento del territorio municipal y distrital tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la

dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, mediante:

1. La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales.
2. El diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión y actuación que permitan ejecutar actuaciones urbanas integrales y articular las actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio municipal o distrital.
3. La definición de los programas y proyectos que concretan estos propósitos.”

Respecto de la participación como un mecanismo para ratificar las acciones urbanísticas, el artículo 4 de la Ley 388 de 1997, que se copia a continuación, plantea la necesidad de fomentar la concertación de distintos intereses que aseguren la eficacia de las políticas públicas; en este sentido, las UPU se desarrollaron en atención y cumplimiento estricto de la



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

Participación democrática que se materializó principalmente en audiencias públicas pero sin desconocer todos los otros mecanismos de participación constitucional y legal.

Artículo 4º.- Participación democrática. En ejercicio de las diferentes actividades que conforman la acción urbanística, las administraciones municipales, distritales y metropolitanas deberán fomentar la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos, mediante la participación de los pobladores y sus organizaciones. Decreto Nacional 150 de 1999.

Esta concertación tendrá por objeto asegurar la eficacia de las políticas públicas respecto de las necesidades y aspiraciones de los diversos sectores de la vida económica y social relacionados con el ordenamiento del territorio municipal, teniendo en cuenta los principios señalados en el artículo 2 de la presente Ley.

La participación ciudadana podrá desarrollarse mediante el derecho de petición, la celebración de audiencias públicas, el ejercicio de la acción de cumplimiento, la intervención en la formulación, discusión y ejecución de los planes de ordenamiento y en los procesos de otorgamiento, modificación, suspensión o revocatoria de las licencias urbanísticas, en los términos establecidos en la ley y sus reglamentos.

3.3. Fundamentos Normativos Municipales

Los objetivos, las directrices, los fines de la función pública y el marco normativo en general de la Planificación Territorial se concretan en el Plan de Ordenamiento Territorial que para el municipio de Santiago de Cali es el Acuerdo 0373 de 2014.

El POT de Cali determinó el Modelo de Ordenamiento y los lineamientos para alcanzarlo (Art. 5), determinó y conceptualizó los instrumentos de Planificación (Art. 505) e instó al Departamento Administrativo de Planeación Municipal para su reglamentación (Art. 506).

Entonces, los fundamentos normativos municipales para el proyecto de Acuerdo puesto en consideración del Honorable Concejo se encuentran en el Acuerdo 0373 de 2014 “Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Santiago de Cali.”

Artículo 20. Unidades de Planificación Urbana (UPU) y el Modelo de Ordenamiento Territorial. Son instrumentos de planeación intermedia, a través de los cuales se delimitan porciones del territorio urbano que comparten características físicas similares, tanto en materia de potencialidades como necesidades, a partir de las cuales se define su papel en el Modelo de Ordenamiento Territorial y se establecen lineamientos de política territorial para su formulación como instrumentos de planeamiento remitido, que le apuntan a consolidar el Modelo de Ordenamiento Territorial propuesto en la escala zonal. El alcance de las UPU se encuentra establecido en el Artículo 506.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

El área urbana de Santiago de Cali está compuesta por quince (15) Unidades de Planificación Urbana.

1. **UPU Menga.**
2. **UPU Industrial.**
3. UPU Río Cauca.
4. UPU Aguablanca.
5. **UPU Villanueva.**
6. **UPU Centro.**
7. UPU Versalles.
8. UPU Cerros.
9. UPU Manzana del Saber.
10. UPU Estadio.
11. UPU Santa Elena.
12. UPU Valle del Lili.
13. UPU Meléndez.
14. UPU Pance.
15. UPU Expansión.

Artículo 21. Papel y Lineamiento de Política de las Unidades de Planificación UPU (UPU). A continuación, se establece el papel y lineamiento de política de cada UPU, a partir de los cuales se deberá desarrollar su formulación y la definición de proyectos de escala zonal que las componen.

UPU	PAPEL EN EL MODELO	LINEAMIENTO DE POLÍTICA
1.Menga	Área de conurbación y articulación urbana con el municipio de Yumbo, que complementa las actividades propias de Santiago de Cali con las del municipio vecino, a través de importantes ejes de conectividad vial con la región del norte del Valle.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consolidar y conservar las áreas residenciales netas, dirigiendo la concentración de actividades comerciales sobre los corredores urbanos de las avenidas 3N, 6N, 4N y el Corredor Verde, fortaleciendo además la articulación y conectividad vial con el vecino municipio de Yumbo, a través de la infraestructura relacionada al Sistema Integrado de Transporte Masivo y el Corredor Verde, posicionándose como punto de entrada a la ciudad. 2. Adelantar procesos de mejoramiento integral, principalmente en los sectores de Altos de Menga. 3. Consolidar y mantener los equipamientos de escala urbana y zonal existentes en la UPU.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

		4. Articular los espacios públicos existentes alrededor del río Cali con la red de quebradas y canales que están presentes en la zona.
2. Industrial	Área de importancia estratégica regional para el municipio con áreas potenciales para la localización de grandes equipamientos y generación de espacio público así como de actividades logísticas y empresariales vitales para la competitividad del municipio de Región	<p>1. Consolidar la UPU como el área estratégica para el desarrollo competitivo del municipio, a partir de:</p> <p>a. Fortalecer el corredor de la carrera Primera como elemento que concentra actividades comerciales e industriales y como ejes de entrada y salida al Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón.</p> <p>b. Consolidar las áreas Industriales, en especial la Localizada sobre la carrera 7 paralelo al corredor férreo, desde la calle 34 hasta la calle 70 y la carrera 4 entre las calles 15y25</p> <p>c. limitar el crecimiento de actividades comerciales y de otro tipo que pueden desplazar a la industria.</p> <p>2. Incorporar áreas disponibles para vivienda para densificación, aprovechando la cercanía a fuentes de empleo, proyectos de espacio público y equipamiento.</p> <p>3. Potenciar e incorporar áreas para el desarrollo de los nodos potenciales identificados como “Base” y bodega.</p> <p>4. Crear nuevas áreas de espacio público, a través</p> <p>5. Disminuir de déficits de espacio público a través de la articulación de los corredores identificados dentro de la estructura ecológica complementaria en especial la vía férrea , a través del corredor ambiental “ Corredor Verde”</p>
5. Villanueva	Área residencial de conexión y articulación funcional entre las zonas más pobladas (UPU 4) y la zona de mayor centralización de empleo (centro Tradicional) de la ciudad con algunos sectores potenciales para densificar...	<p>1. Consolidar la Zona como área residencial de estratos medios y identificar en vivienda áreas determinadas acompañando el incremento de equipamientos de escala zonal y urbana, espacios públicos y mejoramiento de la infraestructura vial, con énfasis en el modo peatonal y bicicleta, y la estructura de Servicios Públicos.</p> <p>2 Incorporar área para el desarrollo de equipamiento, a través de la consolidación de nodos potenciales identificados como “ Nueva Base” “Villa Hermosa” “los Sauces” y belalcazar”</p> <p>2. Disminuir el déficit de espacio público fomentando la conectividad de elementos ambientales. A través de potenciales ambientales y de espacio público que representa la vía férrea (Corredor Verde<9, asociados al sistema de movilidad, el área de Nodo Villa HERMOSA Y LAS Propuestas de espacio público Sobre la avenida Simón Bolívar</p>



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

6. Centro	Principal área de contaminación de actividades de la ciudad que se concibe como el principal centro de empleo de la ciudad, que genera movimiento continuo de población	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consolidar el área del centro principal de la ciudad fortaleciendo su carácter diverso que alberga actividades múltiples, con zonas de mayor densidad de actividades económicas y/o viviendas. Asegurando la adecuación de infraestructura, sistema de transporte masivo y espacio público, para soportar la intensidad de las actividades previstas. 2. Valorar y consolidar el centro histórico (Patrimonio, instituciones, cultura, vianda esparcimiento y de las zonas de equipamiento culturales existentes. 3. 3oncrementar las zonas verdes con proyectos articulados a la liberar del rio Cali. (UPU7 Avenida las américas y al corredor verde de la vía férrea, aumentar la arborización urbana de la zona construidas. 4. Fomentar acciones tendientes a reducir la contaminación atmosférica acústica y visual, y mitigar sus posibilidades impactos en la zona sensibles. 5. 5. Fomentar los modos alternativos de transporte (ciclo rutas y vías Peatonales.
-----------	---	--

(...)

Artículo 505

Instrumentos de Planificación. Son instrumentos que permiten adelantar un ordenamiento del territorio, tendiente a un manejo eficaz y eficiente del suelo, a través de la asignación de normas específicas en relación con el uso del suelo, la intensidad de dicho uso y las condiciones específicas de edificación. Su adopción involucra procesos técnicos necesarios

para su debida implementación y ejecución. Incluirán, cuando por su naturaleza se requiera, mecanismos efectivos de distribución de cargas y beneficios, así como instrumentos y estrategias de gestión y financiación.

Son instrumentos de Planificación complementario los siguientes:

1. Unidades de Planificación Urbana (UPU).
2. Unidad de Planificación Rural (UPR).
3. Planes de Ordenamiento Zonal.
4. Planes Parciales.
5. Esquemas de Implantación y Regularización.
6. Planes de Manejo Ambiental.
7. Planes Especiales de Manejo y Protección Municipal.
8. Planes Maestros



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

9. Esquema básico.
10. Línea de demarcación.
11. Circulares con Carácter de Doctrina.

Artículo 506. Unidades de Planificación Urbana (UPU). Estos instrumentos, descritos en los Artículos 20 y 21 del presente Acto, definen las características de los programas, proyectos e inversiones que consolidan el Modelo de Ordenamiento Territorial a escala zonal, a la vez que identifican y delimitan los corredores zonales de actividad, y, en caso de requerirlo, podrán ajustar normas volumétricas para el adecuado desarrollo de los proyectos y programas propuestos. Al momento de formular las Unidades de Planificación Urbana, se deberá tener en cuenta la condición patrimonial de los sectores urbanos y monumentos en espacio público, con el fin de darle alcance a su reglamentación, programas y proyectos a nivel zonal.

Artículo 508. Planes de Ordenamiento Zonal. Los Planes de Ordenamiento Zonal son instrumentos que determinan y precisan la política pública de desarrollo físico-territorial, prevista por el Plan de Ordenamiento Territorial, en un área determinada, para efectos de considerar en escala más precisa los sistemas que estructuran el territorio municipal (ambiente, vías, espacio público, servicios públicos y equipamientos colectivos), los aprovechamientos y usos del suelo y, finalmente, la aplicación congruente, racional y justa de los instrumentos de gestión del suelo, especialmente aquellos que procuran la distribución equitativa de cargas y beneficios del ordenamiento. Los Planes de Ordenamiento Zonal serán adoptados mediante Acuerdo Municipal.

Parágrafo 1. Las Unidades de Planificación Urbana (UPU) se desarrollarán mediante Planes de Ordenamiento Zonal.

CERTIFICADOS.

1. Certificado del Departamento de Planeación Municipal (Plan de Desarrollo)
Radicado No. 201841320400019764.
Radicado Padre No. 201841320500015705
2. Certificado Departamento Hacienda Municipal (Impacto Fiscal)
Radicado No. 201841310200019794.
Radicado padre No. 201841320500015684
3. Certificado Dirección Jurídica (viabilidad Jurídica)
Radicado No. 20184121010004066.
Radicado padre No. 201841320500015694

3. INFORME DE LA PARTICIPACION CIUDADANA

En cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, el Reglamento Interno de la Corporación Concejo de Santiago de Cali y la Resolución No. 21.2.22-068 de Enero 09 de 2013, la cual Reglamenta la Participación



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

Ciudadana en el Estudio de Proyectos de Acuerdo en el Concejo Municipal, se ordenó la apertura del libro de Inscripción para la participación ciudadana correspondiente al Proyecto de Acuerdo No. 084 de 2018, con el fin de garantizar el derecho a la Participación Ciudadana. La apertura del Libro se Socializo a través de la página web del Concejo, en diferentes medios de comunicación y redes sociales.

El cierre del Libro de Participación Ciudadana se dio de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo de Santiago de Cali día 14 de Noviembre de 2018 a las 6pm. El día 15 de noviembre de 2018 en el Hemiciclo del concejo se llevó a cabo la participación ciudadana, en donde se inscribieron las siguientes personas:

No	NOMBRE	CONDICION	RESPUESTA LLAMADA ASISTENCIA /NO ASISTENCIA
1	MARTHA LUCIA PEÑA	EDIL COMUNA 2	3163630228
2	MARIA ELCY BARRIOS GOMEZ	Habitante de la comuna 2	3103986467
3	francisco prieto escobar	presidente jac comuna 2	3044613277
4	Humberto Eduardo Scafidi Flórez	Edil de la Comuna3	3154242559
5	Harold Mazo	No asistió	3005064349
6	Sonia Aux	No asistió	3108036007
7	Antoni Andrade Peralta	Lider social y comunitario	3154027575
8	JORGE FERNANDO VILLEGAS ZAMORANO	Presidente de Asocial de Juntas de la Comuna2	6681317
9	WILSON ARIEL MEZA PERDOMO	Rector de La Institucion Rapublica de Argentina comuna 9 Barrio Obrero	4878918
10	NORMAN CORTES	Líder social de la comuna 8	3846497
11	CLAUDIA SAENZ	presidenta de la junta de acción del barrio obrero	3185576264
12	MIGUEL REINA	Miembro de la junta comunal del bosque	3701471
13	FRANCISCO JAVIER CASAREZ	habitante de altos de menga	3122109862
14	GLORIA CORTES	habitante de la campiña	3157013343



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

La participación ciudadana se realizó con 12 de los 14 inscritos, los ciudadanos HAROL MAZO y SONIA AUX, no se presentaron. Se tomó atenta nota de los argumentos expuestos por los ciudadanos participantes de los cuales se anotaron los más relevantes.

NORMAN CORTES

Líder social de la comuna 8 la intervención es con la zona verde en la carrera 8 con calle 44 ya que en esa zona ya que los niveles de laminación su pera lo que tenue que ver con la arborización solicita que en esta zona carece rampas para las personas con discapacidad solicita la adecuación de zonas verdes.

CLAUDIA ASEN

presidenta de la junta de acción del barrio obrero básicamente dentro la planificación urbana en el centro ni punto es el 3C que es la debilitación de los barrios obrero y sucre un barrio que no ha tenido inversión por que el centro fue totalmente olvidado por eso el clamor es que esta UPU sea llevada a cabo pido que la institución educativa ya que fue priorizada por la ley 21 y debido a que no encontraban las escrituras la sacaron y no se ha recibido la inversión necesaria, por eso ruego que este proyecto se pueda hacer y que nos aclaren en que plazo se va hacer por que hay que provechar que se nos dio un capitulo , hablan de una biblioteca y fue la primera bibliteca que tuvimos en Cali, después de un petardo que colocaron en la policía la biblioteca desapareció, plan te un lo te hay un lote que hay en la saey en el barrio obrero en la calle 21 entre carrera 12 y 10 es in lote grande par hacer un equipamiento.

En el punto 12 quisiera que tuvieran en cuenta que debido a que se creó el barrio de esa manera el corredor verde es el único espacio para la recreación pero pertenece a envías y no se puede realizar nada en ese espacio es una cancha múltiple ubicada entra la carrera 8ta y 10 en la calle 25 y 26 en su tiempo se logró poner 3 canchas y es lo que tiene el barrio para recrearse los barrios benjamín obrero ,san Nicolás juegan es este espacio , me habían dicho que se podía solicitar en comodato e envías pero debe hacerlo el municipio.

Les pido que miremos este proyecto que tengan en cuenta que barrio cumple 100 años que importante el obrero crezca y vuelva hacer el barrio de antes que hay muchas personas que desean que esto se vuelva realidad.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

MIGUEL REINA

Miembro de la junta comunal del bosque

El proyecto de la upu1 lo consideramos necesario por varios aspectos importantes

- 1 el aspecto ambiental ya que los últimos informes ambientales son muy desfavorables
ya que hay un ozono proteferico , que causa enfermedades cardiovasculares y pulmonares. En este proyecto lo que tiene que ver con la silvicultura y el proyecto de la loma de la perla es necesario para nuestro sector ya que es la zona frontal con la zona industrial y la zona noroccidental.
 - a. otro punto que nos compete de la UPU1 es que esta intervención de lamo de la perla es importante la zona verde y la adquirió de los predios, para parque y colegio.
 - b. Otra cosa es la legalización de los predios porque a pesar de la sentencia de la corte constitucional los servicios públicos son para los predios legales es una interpretación discriminar. Nosotros estamos integrando para trabajar por la realización de las UPU!

FRANCISCO JAVIER CÁCERES

Viendo la preocupación que siempre nos ha surgido en el barrio altos de menga comienzo por 4 sectores colinas del norte y san miguel , bajo mega y el bajón en añadidura hay otros sectores que es el morador la vetulia y los altos de mega , al Ver las estadísticas del DANE sobre la cauterización de los barrios de Santiago de Cali. Me permito rezar a si Altos de menga con puesta por los barrios de la comuna 2 estrato 1 , donde ha 6700 habitantes don de 360 niños no asisten a la y pernas 18 en adelante nos asisten o no tiene estudios. El barrio alto de menga siempre a sido aportado por la legalización de predios y por esto el estado no invierte en una zona que tenga asentamientos sud normales. Por esto el estado se permite hacer un balance de equipamiento existencial.Educación número de institutos educativos oficiales = 0

Entidad administrativa de primera infancia =0

Numero de sedes satélites educativas oficiales =0





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

Numero de puestos de salud =0

Numero de hogares infantiles =0

Numero de bibliotecas comunitarias = 0

Tenemos una organización comunitarias de 4 juntas de acción comal

Número de puntos de venta y recarga del sistema mio = 0

Numero de parques iluminadas con luz blanca =0

Numero de escenarios deportivos =0

Por esto se puede ver que la intervención del municipio ha sido nula por ser una de la problemática que es la legalización de predios. Pongo en consideración al concejo para que evaluara de forma inmediata y oportuna de la legalización de predios para que haya proyectos que permitan el sano esparcimiento y tengamos una calidad de vida.

GLORIA CORTES

El caso de la campaña es de caso de una problemática grave desde hace más 50 años se presenta actos posesorios, teníamos canchas de futbol ya no la tenemos por un actos despropio y violento de una constructora que ha presentado una escritura por 8000, metros esta constructora de manera violenta acaba de tomar la posesión del lote. Y solicitamos la intervención de los concejales que tengan en cuenta, esto ya es conocido Por la administración municipal las secretarias ante nido que ver con esta problemática.

MARLA LUCIA PEÑA.

La UPU 1 Menga se asume que corresponde a la comuna 2 soy integrante la junta comunal soy edil y en esa calidad he venido porque visando el documento 084 proyecto de acuerdo en Cuenta que hay dos proyectos que s su modo con todo respecto solita no aprobarlo, son elefantes blancos, son proyectos gaseoso en los que no se está indicando la forma ni el cuándo simplemente se señala pero de proyectos así estamos lleno en Cali como el eco parque de bata claro que ya va a cumplir 25 años que fue aceptado por un proyecto de acuerdo la upu1 consolida a partir de lavenida 6 Norte y el parque de las tres cruces y en la recuperación de la loma de la perla y en las adecuaciones peatonales del eco parque y la intervención relacionadas con el mejoramiento integral del sector de altos de Menga yo no veo cómo se van unificar la parte de mega con las tres cruces con pasos peatonales cuando ni siquiera hay saneamiento básico y la loma de la perla ya está



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

invadía eso va a necesitar movimiento de cuídanos retiros ubicación de familias lo que veo complicado que se pueda realizar a mediano plazo.

El segundo proyecto es consolidar el norte de Cali a través del río Cali y el eco parqué las tres cruces mediante la recuperación ruta hídrica de la quebrada Menga, el mejoramiento integral de la accesibilidad peatonal y los equipamientos de la terminar de Menga y el parque del amor con la potenciación de conexiones de espacios públicos, tampoco puede entender como la quebrada Menga que baja por la calle 70 se puede conectar con el cerro de las tres cruces que está al otro extremo y en medio el cerro de Menga, no ve cómo es posible no lo indica el proyecto de acuerdo presentado por el municipio no dice la forma y mucho menos del consto quiero recordarle a los concejales que esta es la hora que no han podido completar las 21 mega obras porque no habido los dineros tampoco indican la finanzas y que esto tas obras no sean por vía de impuestos , quiero

agregar que en la upu1 Menga tenemos un gran problema con estos proyectos de las quebradas de recuperarlas y tenemos un gran problema con la quebrada seca o la de la calle 45 que es contaminada con aguas negras desde colinas del norte en la parte alta del cerro Menga desemboca en el río Cali con su obras crudas pasa por la campiña y bosque la flora Vipasa y en la mece porque allí desemboscan el río Cali y no se puede solucionar porque planeación con el POT impide que Cali de solución a eso, ya sea con saneamiento básico, a la comunidad no lo dejan solucionar porque son terrenos inestable pero le cobran agua luz y teléfono y algunos pagan predial incluso y Emcali tampoco en tambora porque dice que necesita abierto para poder limpiar si no se puede hacer algo tan elemental que afecta a media comuna como van hacer para hacer y conectar con el cerro de las tres cruces, para mí es un proyecto gaseoso algo muy bueno pero eterio en el aire, les recuerdo que el proyecto bata clan a un no se concreta lleva 35 años de haber creado ese proyecto y que se perdió vigencia por fuerza de la ley al no tener ejecución. Solicitamos que estos proyectos se replanteen para que no se aprueben o el municipio indique cual será la forma por que necesariamente tendrán que reubicar familias de la parte alta de Menga y parte del sector de la perla y yo creo que as familias no se dejaran reubicar, además el POT habla de saneamiento básico y la constitución habla de saneamiento básico y el municipio no se los da a los habitantes de colinas del norte parte alta y todo el septo del cerro que sigue siendo allí se está actuando en contra de lo que aquí se está haciendo.

Francisco Prieto Escobar: Buenos días Francisco Prieto Escobar Presidente del Barrio el Bosque, Vicepresidente de la comuna 2, básicamente es lo mismo que dijo mi compañera María Elci, nosotros



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

hemos venido trabajando el proyecto de la UPU que participamos del Municipio miramos con buenos ojos la parte ecológica y protección del

medio ambiente; igualmente gran parte de presidentes de la Junta de la Comuna 2, apoyamos a Menga en este sentido de revisar los predios, en los proyectos que se han presentado, pues nunca se han aprobado precisamente por este motivo porque no hay legalización, el municipio dice que no invierte y no se pueden invertir dineros allá ; entonces el primer paso sería ese la legalización de predios y lo veríamos con buenos ojos, igualmente el alcantarillado que habló la señora Martha Peña tenemos la cañada que está bien contaminada, en época de verano los olores son impresionantes, eso afecta realmente el bosque, la misma gente de Menga la campiña, la flora, Vipasa, la merced y el rio Cali que es donde desemboca esta cañada, lo otro es que la cancha de la campiña pues era de un particular va a ser un proyecto ahí habitacional, y esto pues se perdió mucha recreación para todos para el bosque, campiña y Menga; veo que en el proyecto la UPU contempla unas zonas de, no sé cómo se llaman son unas zonas azules y ahí se podría construir de acuerdo con el proyecto, ahí podrían esa es la parte que está tras de las vallas entre el bosque y Menga, ahí se podría hacer un mega colegio por que los niños de Menga el colegio más cerca que tienen es el de la escuela república de Brasil que está en la campiña y realmente el desplazamiento de estos niños en moto, uno ve tres cuatro niños en moto, un riesgo a alta velocidad por que el joven tiene que ir a recoger más niños y llevarlos a la escuela, es mucho riesgo y les queda lejos. El otro colegio es santa Cecilia que está en los álamos y corren el mismo riesgo estos niños, entonces sería bueno hacer un mega colegio, y ahorita como no hay polideportivo tampoco el más cerca es el de los álamos imagínese el desplazamiento si logramos hacer esto pues sería buenísimo y la legalización de estas cosas, muchas gracias a todos ustedes.

HUMBERTO EDUARDO ESCAFIDI:

Edil de la Comuna 3, de esta Comuna y coordinador general del comité ambiental de la misma, quería hacer algunos aportes con respecto de los planes locales y zonales que se van a desarrollar en esta UPU, en conversaciones en mesas de trabajo con la comunidad en general, hemos determinado proponerles a ustedes la reubicación a los vendedores ambulantes del centro de la ciudad en pasajes comerciales construidos en la zona de renovación urbana para liberar el espacio público tan complejo



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

que hay en el centro, hundir el tramo que hay en la calle 5 entre Cra. primera y décima para construir encima un bulevar que se vincule al existente ya en la antigua avenida Colombia para el disfrute de los peatones y articular las dos zonas patrimoniales de san Antonio, san Cayetano y el centro histórico san Juan Bosco y Santa Rosa, levantar mucho cemento en el barrio San Nicolás que está considerado hoy como la mayor isla de calor que tiene la ciudad para poder sembrar árboles, arbustos, recuperar zonas blandas, construir parqueaderos verticales con nuevas tecnologías de estacionamiento como se conocen en el mundo hoy en día y que trabajan a través de una serie de elevadores en ciertos sectores del centro como la 13, la 15, por el tema de parqueos en espacios públicos.

Rehabilitar las fachadas del frente de la calle quinta sobre el costado del barrio La Merced, San Bosco y Santa Rosa, para darle un aspecto adecuado al sector urbano patrimonial, ampliar los andenes y levantar cemento, arborizar los barrios obrero y Sucre los cuales están destinados a una vocación residencial, agregándoles elementos que faciliten su transformación futura en eco barrios.

Solucionar el despoblamiento del centro re densificando la vivienda y adecuando muchos de los edificios que en estos momentos están sub utilizados; también pensamos que en una UPU como la seis que goza de una capacidad instalada de servicios públicos de 65%, solicitamos la renovación de las redes de alcantarillado que ya están muy obsoletas y una subterranización simultánea de las redes eléctricas, volcar la mirada hacia nuestro río tutelando rediseñando las calles que lo tocan, mejorando ambientalmente las usuales en forma de espigas de pescado como decir las calles que van a río, que se haga una modificación arquitectónica que se yo, el tema es recuperarla paisajísticamente para gozar de las visuales que van al río. Ubicar algunos kioscos que van bien diseñados en algunos puntos de las grandes vías para la venta de revistas, periódicos, magazines como se hace en las grandes urbes del mundo y por último quiero concluir haciendo un llamado de atención en un punto que posiblemente no tenga que ver con el asunto de la UPU, pero que yo aprovecho estos espacios para decir que es necesario señores Concejales, ver cómo hacemos control con las entidades del Municipio que tienen que ver con esto, para detener lo que yo diría patronicidio, o sea la destrucción del patrimonio masivo que se está haciendo en barrios tan importantes como Santa Rosa y San Juan Bosco y la misma Merced, donde se están tumbando inmuebles de valor histórico para volverlos parqueaderos, esto no tiene razón de ser, porque se está perdiendo el valor histórico de la ciudad. Así que yo les agradezco mucho esta oportunidad,



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

ANTONI ANDRADE PERALTA:

Intervenciones intermedio de las UPU más específicamente en la UPU cinco Villanueva, bueno la comuna 8, comuna 11 y 12, van a ser integradas en esta UPU son tres comunas que tienen diferentes problemáticas, pero se pueden subsanar. En especial vengo de la comuna 8 y la vez pasadas se presentaron unos puntos a aquí se hablaron y no he recibido respuesta, por lo tanto reitero la comuna 8 es una de las comunas industriales y residenciales por lo tanto tiene una zona de calor como decía el compañero anterior bastante pronunciada, se están haciendo intervenciones pero sólo en separadores y en sitios que realmente no va a impactar mucho, se hizo un corredor verde que es sobre la siete, impactará la ocho pero que de verde, habría que analizarlo a profundidad, como esa vez dije eso no se ha socializado mucho por las UPU, llegaron se hicieron tres reuniones y no volvieron, entonces estamos como en ese vacío, pero para oponernos a la modernidad, no es el hecho pero a que costo la modernidad tenemos que mirar costo beneficio de ciudad. Tenía algo pendiente que no es el espacio, o bueno si es el espacio porque es el concejo, que no es directamente aquí o sea el llamado a este sitio en este momento, pero si me gustaría que se tomará en cuenta en cuanto a la ejecución de proyectos de situado fiscal, no podemos seguir esperando que se ejecuten, nos piden un cronograma y una planificación, pero resulta y acontece que se aprueban los proyectos faltando uno dos meses para terminar el año y hay que terminarlos y ejecutarlos al quince de diciembre, no es justo que

JORGE FERNANDO VILLEGAS ZAMORANO:

Señores Concejales, señoras y señores, mi nombre es Jorge Fernando Villegas Zamorano, soy el presidente de la asociación de juntas de acción comunal de la comuna dos, y vengo en representación de la comuna dos para liderar este proceso de la unidad de planeación urbana número uno. En el plan de la UPU uno liderado por planeación municipal para la zona norte de Cali, y considerando que se integran los barrios de Menga, la flora, Vipasa, brisas de los álamos, la campiña y el bosque los proyectos de integración y normalización que brindan a futuro soluciones a la problemática existente en estos sectores, independientemente de las consideraciones sobre el tipo de asentamientos, pues lo que se quiere es traer soluciones y no remoquetes que impidan proyectos que mejoren el nivel de vida de los habitantes de estos territorios, yo me voy a explicar lo que estoy diciendo porque nosotros no podemos solucionar problemas porque cuando vamos a las diferentes entidades, nos dicen que son



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

asentamientos humanos de desarrollo incompleto, esto no tiene ninguna presentación ese remoque, ahora que pasa con la seguridad ;

4. INFORME DE MODIFICACIONES

Durante el estudio del Proyecto de acuerdo 084, se realizaron las siguientes modificaciones con el visto bueno de la administración.

MODIFICACION 1

Original:

Artículo 1. Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto adoptar los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 1 – Menga (UPU 1), 2 – Industrial (UPU 2), 5 – Villanueva (UPU 5), 6 – Centro (UPU 6) y dictar normas para la regulación de todas las Unidades de Planificación Urbana.

Quedará así:

Artículo 1. Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto adoptar los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 1 – Menga (UPU 1), 2 – Industrial (UPU 2), 5 – Villanueva (UPU 5), 6 – Centro (UPU 6) y dictar normas para la regulación de las Unidades de Planificación Urbana mencionada

MODIFICACION 2:

Original:

PROGRAMAS GENERALES, PROYECTOS INTEGRALES, NORMATIVA Y LINEAMIENTOS PARA LAS UPU 1, 2, 5 y 6

Artículo 1. Programas Generales de las Unidades de Planificación Urbana 1, 2, 5 y 6. Los programas generales incorporados en las UPU objeto del presente Acuerdo se relacionan a continuación.

PROGRAMAS GENERALES		UPU 1	UPU 2	UPU 5	UPU 6
1	Silvicultura urbana	X	X	X	X
2	Monitoreo y Control de Residuos Sólidos ordinarios, especiales y RCD.	X	X	X	
3	Estacionamiento regulado	X	X		X
4	Reordenamiento de sentidos Viales		X		
5	Reposición de Redes de Servicios Públicos e Infraestructura Vial	X	X	X	X





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

PROGRAMAS GENERALES		UPU 1	UPU 2	UPU 5	UPU 6
6	Control a la Ocupación del Espacio Público	X	X	X	X
7	Control de usos del suelo	X	X	X	
8	Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana.	X	X	X	X
9	Señalización e Información Turística y Cultural	X		X	X
10	Descontaminación y Recuperación Ambiental y Paisajística de los canales del sistema de drenaje pluvial	X	X	X	
11	Conformación del borde urbano	X			
12	Consolidación y Regularización de Sectores.		X		
13	Mejoramiento y Recuperación y Mantenimiento del Patrimonio Inmueble				X
14	Control a construcciones en sectores urbanos de interés cultural y áreas de manejo especial.				X
15	Entorno seguro para intersecciones.		X	X	
16	Gestión de Títulos de Propiedad Pública y Privada.			X	

Quedará así:

PROGRAMAS GENERALES, PROYECTOS INTEGRALES, NORMATIVA
Y LINEAMIENTOS PARA LAS UPU 1, 2, 5 y 6

Artículo 2. Programas Generales de las Unidades de Planificación Urbana 1, 2, 5 y 6. Los programas generales incorporados en las UPU objeto del presente Acuerdo se relacionan a continuación.

PROGRAMAS GENERALES		UPU 1	UPU 2	UPU 5	UPU 6
1	Silvicultura urbana	X	X	X	X
2	Monitoreo y Control de Residuos Sólidos ordinarios, especiales y RCD.	X	X	X	
3	Estacionamiento regulado	X	X		X
4	Reordenamiento de sentidos Viales		X		X
5	Reposición de Redes de Servicios Públicos e Infraestructura Vial	X	X	X	X
6	Control a la Ocupación del Espacio Público	X	X	X	X
7	Control de usos del suelo	X	X	X	
8	Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana.	X	X	X	X



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

PROGRAMAS GENERALES		UPU 1	UPU 2	UPU 5	UPU 6
9	Señalización e Información Turística y Cultural	X		X	X
10	Descontaminación y Recuperación Ambiental y Paisajística de los canales del sistema de drenaje pluvial	X	X	X	
11	Conformación del borde urbano	X			
12	Consolidación y Regularización de Sectores.		X		
13	Mejoramiento y Recuperación y Mantenimiento del Patrimonio Inmueble				X
14	Control a construcciones en sectores urbanos de interés cultural y áreas de manejo especial.				X
15	Entorno seguro para intersecciones.		X	X	
16	Gestión de Títulos de Propiedad Pública y Privada.			X	

MODIFICACIONES A LOS ANEXOS

ADICIÓN.

Adicionar en la ficha técnica de la UPU 2 Industrial el numeral III, del literal *D. Normativa Asociada al Proyecto Integral Zona Industrial y Parque Metropolitano*, así:

Original:

D. Normativa Asociada al Proyecto Integral Zona Industrial y Parque Metropolitano.

Para la consolidación de este proyecto se establece la siguiente normativa:

- I. En las manzanas identificadas en el Mapa No. 3A “Norma” como “Manzanas objeto de norma complementaria”, se establecen las siguientes condiciones normativas.
- II.
 - a) En plan parcial de renovación urbana:
 - Sobre el corredor de la Carrera 7 se deben desarrollar proyectos mixtos, que incluyan como mínimo el 40% de su área construida a usos empresariales y de servicios industriales.
 - Las cesiones para espacio público exigidas en el marco del plan parcial en las manzanas objeto de norma se podrán pagar como compensación al fondo de espacio público.
 - b) En proyecto de renovación urbana:
 - Los proyectos con frente a la Calle 52 deberán desarrollar comercio y servicios en primer piso
 - El uso de vivienda en primer piso se permitirá únicamente en los centros de manzana, en los bordes de manzana el uso de vivienda se permitirá únicamente a partir del segundo piso.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

c) Accesibilidad y movilidad:

- Todo proyecto deberá dejar áreas para parqueo de bicicletas articuladas con las cicloramas adyacentes.

d) Volumetría:

- Con el fin de garantizar la articulación de los proyectos con el espacio público adyacente y el proyecto Corredor Verde Carrera 7, se prohíbe la generación de muros ciegos continuos y cerramientos continuos con rejas que no permitan accesos sobre las fachadas.

- III.** Se determina la Calle 63 entre Carrera 7C y Carrera 8 como corredor zonal al cual se le aplicará la normativa de usos para este tipo de corredores indicada en el Anexo No. 4 “Matriz CIU de usos urbanos” del Acuerdo 0373 de 2014

Quedará así:

D. Normativa Asociada al Proyecto Integral Zona Industrial y Parque Metropolitano.

Para la consolidación de este proyecto se establece la siguiente normativa:

- I.** En las manzanas identificadas en el Mapa No. 3A “Norma” como “Manzanas objeto de norma complementaria”, se establecen las siguientes condiciones normativas.

e) En plan parcial de renovación urbana:

- Sobre el corredor de la Carrera 7 se deben desarrollar proyectos mixtos, que incluyan como mínimo el 40% de su área construida a usos empresariales y de servicios industriales.
- Las cesiones para espacio público exigidas en el marco del plan parcial en las manzanas objeto de norma se podrán pagar como compensación al fondo de espacio público.

f) En proyecto de renovación urbana:

- Los proyectos con frente a la Calle 52 deberán desarrollar comercio y servicios en primer piso
- El uso de vivienda en primer piso se permitirá únicamente en los centros de manzana, en los bordes de manzana el uso de vivienda se permitirá únicamente a partir del segundo piso.

g) Accesibilidad y movilidad:

- Todo proyecto deberá dejar áreas para parqueo de bicicletas articuladas con las ciclorrutas adyacentes.

h) Volumetría:

- Con el fin de garantizar la articulación de los proyectos con el espacio público adyacente y el proyecto Corredor Verde Carrera 7, se prohíbe la generación de muros ciegos continuos y cerramientos continuos con rejas que no permitan accesos sobre las fachadas.

- II.** Se determina la Calle 63 entre Carrera 7C y Carrera 8 como corredor zonal al cual se le aplicará la normativa de usos para este tipo de corredores indicada en el Anexo No. 4 “Matriz CIU de usos urbanos” del Acuerdo 0373 de 2014.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

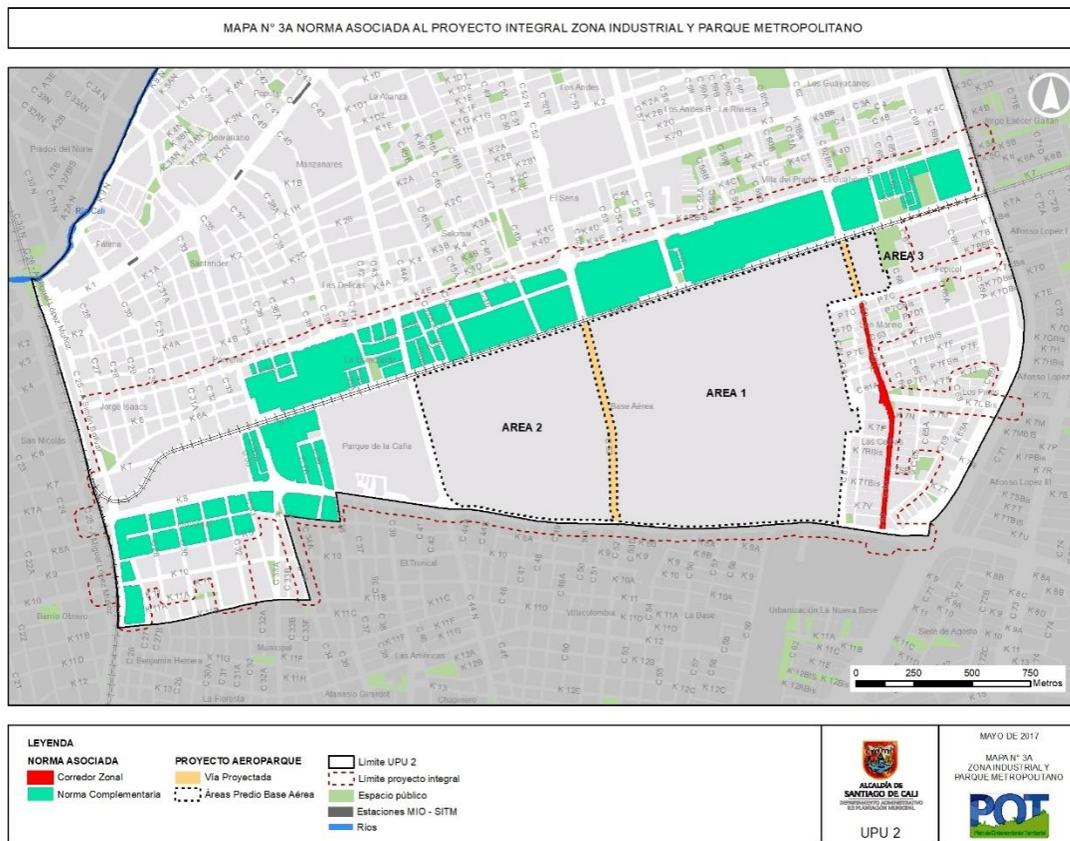
PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1), 2-INDUSTRIAL (UPU2), 5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

III. Cono de aproximación: De conformidad con lo establecido en el artículo 347 “Índice de Construcción Tope” del Acuerdo 0373 de 2014, en los predios o inmuebles localizados en el cono de aproximación de la pista del Aeródromo, demarcado en su cabecera oriental, se restringe la altura a dos (2) pisos mientras se encuentre en funcionamiento la Base aérea Marco Fidel Suárez

MODIFICACIÓN

Modificar el Mapa No. 3A Norma asociada al Proyecto integral zona industrial y parque metropolitano, así

Original

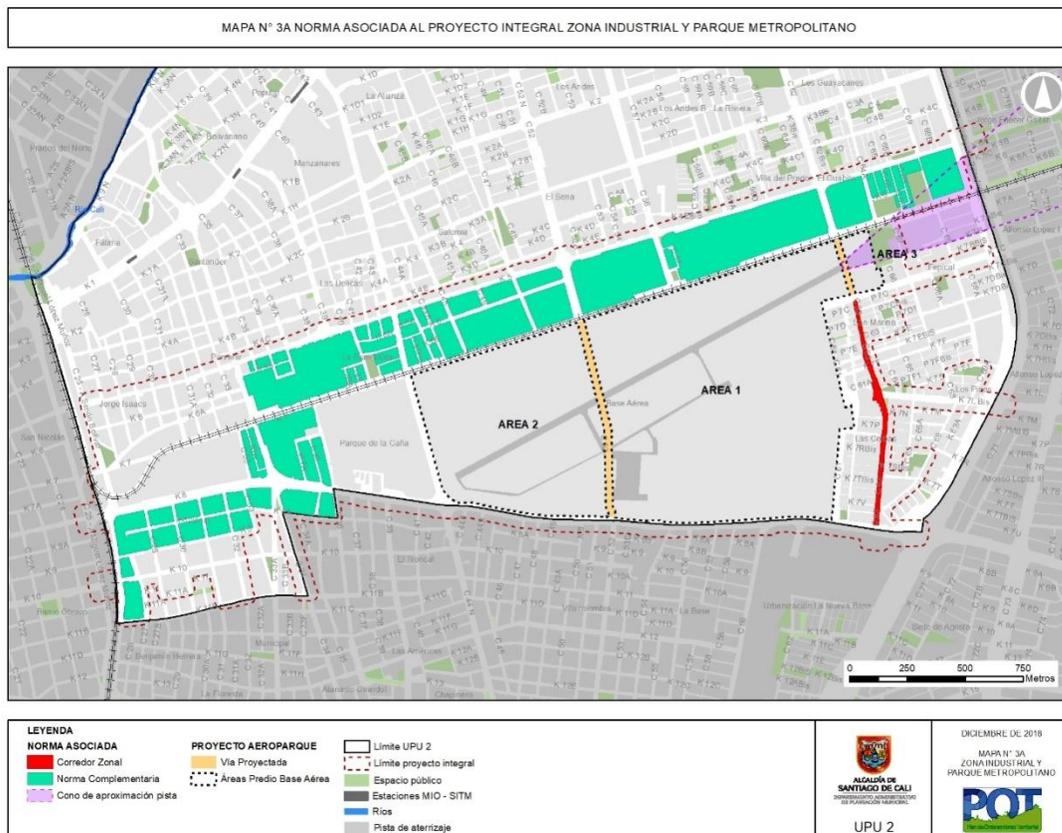




CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGÁ (UPU1), 2-INDUSTRIAL (UPU2), 5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

Quedaría así



ADICIÓN.

Adicionar en la ficha técnica de la UPU 6 Centro el *Programa de Reordenamiento de Sentidos Viales*, así:

H. Programa de Reordenamiento de Sentidos Viales en la UPU 6:

Este programa indica los sectores objeto de evaluación de sentidos viales, con el fin de mejorar la accesibilidad del área, y deberá ser realizado por la Secretaría de Movilidad. En este programa se encuentra en los siguientes barrios:

- San Pascual
- San Nicolás
- San Pedro
- Santa Rosa
- La Merced
- Sucre
- Obrero
- San Juan Bosco





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

- El Calvario
- El Hoyo
- El Piloto

Plazo de ejecución: Mediano plazo

5. CONVENIENCIA

Este Proyecto es importante y conveniente para Santiago de Cali, toda vez que orienta la inversiones públicas de los sectores a través de la definición de Programas Generales que están en línea con la misión de las respectivas secretarías y la priorización de Proyectos Integrales definidos para su ejecución en temporalidades de largo, mediano y corto plazo, estas últimas en línea con la programación de acciones y proyectos territoriales del Plan de Desarrollo 2016-2019.

Por los motivos anteriormente mencionados, es pertinente, conveniente y oportuno. Por lo cual solicito su aprobación en SEGUNDO DEBATE.
Atentamente,

LUIS ENRIQUE GOMEZ GOMEZ
Concejal Ponente



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

6 PROPOSICION

Rindo ponencia favorable para SEGUNDO DEBATE, del Proyecto de Acuerdo 084 **“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”** y de conformidad con lo establecido en el reglamento interno de La Corporación, PROPONGO a esta Honorable Corporación, dar SEGUNDO DEBATE al Proyecto de Acuerdo mencionado con el texto que se adjunta, el cual hace parte integral de esta ponencia.

LUIS ENRIQUE GOMEZ GOMEZ
Concejal Ponente



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

El **CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994, la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario Nacional 1077 de 2015 y el Acuerdo 0373 de 2014.

ACUERDA:

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
OBJETO Y DEFINICIONES ASOCIADAS A LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA (UPU)

Artículo 1. Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto adoptar los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 1 – Menga (UPU 1), 2 – Industrial (UPU 2), 5 – Villanueva (UPU 5), 6 – Centro (UPU 6) y dictar normas para la regulación de las Unidades de Planificación Urbana mencionada

Parágrafo. El ámbito de las UPU 1 (Menga), 2 (Industrial), 5 (Villanueva), y 6 (Centro) se indica en el mapa No. 1, que hace parte integral del presente Acuerdo.

Artículo 3. Definiciones. Para efecto de lo dispuesto en el presente Acuerdo, se adoptan las siguientes definiciones:

- a. **Programas Generales.** Los programas generales hacen referencia a un conjunto de acciones propias de la Función Pública del Urbanismo que deben ser llevadas a cabo desde la competencia de los organismos de la administración Central, a partir del planeamiento de escala intermedia que se realiza en las Unidades de Planificación Urbana (UPU). Este tipo de acciones deben ser focalizadas hacia zonas, barrios, o sectores específicos de las UPU que requieren mayor intervención y atención, acorde con las
- b. necesidades y problemáticas identificadas en la UPU. No obstante, dichas focalizaciones de los programas de las UPU, no impedirán la posibilidad de actuar en el resto del territorio acorde con las prioridades y competencias de los organismos de la administración.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

- c. **Proyectos Integrales.** Corresponden al conjunto de intervenciones o proyectos de escala zonal y local proyectados para ser ejecutados de manera articulada por los organismos de la administración Central, que propenden por la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos en aras de lograr un mayor impacto en el mejoramiento de las condiciones territoriales existentes en un área específica, y por tanto, en la calidad urbanística y de vida de los habitantes.
- d. **Intervenciones Principales.** Son proyectos de escala local y zonal que se establecen como obligatorios para la estructuración de los proyectos integrales.
- e. **Intervenciones Complementarias.** Establecen proyectos que perfeccionan las intervenciones principales y que, si bien pueden no ser prioritarios para el logro de los objetivos de los proyectos integrales, es recomendable su ejecución para este fin. Las intervenciones complementarias corresponden principalmente a proyectos en materia de equipamientos y vivienda.
- f. **Lineamientos.** Son directrices que se establecen desde la Unidad de Planificación Urbana para la formulación de los proyectos estratégicos del Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante el Acuerdo 0373 de 2014. Tienen como objetivo definir parámetros de articulación de los proyectos integrales de la UPU con los proyectos estratégicos del POT, que deberán ser tenidos en cuenta una vez estos últimos sean diseñados e implementados. Son igualmente lineamientos, las directrices que se establecen para la formulación de otros instrumentos complementarios al POT que están sujetos a estudios de mayor detalle.
- g. **Referentes de identidad comunitaria.** Son edificaciones o elementos de carácter natural o cultural, como parques, espacios recreativos, infraestructura de servicios, equipamientos, instituciones educativas o de salud, entre otros, reconocidas ampliamente por la comunidad y que dada su presencia permanente en la memoria colectiva, se convierten en referentes simbólicos de la historia social del ámbito local, y en piezas fundamentales para incentivar y salvaguardar la identidad territorial de la colectividad. Las UPU reconocen y priorizan estos referentes de identidad comunitaria por medio de la inclusión en sus programas y proyectos integrales, para su mejoramiento, conservación y futuro reconocimiento como bienes de interés cultural - BIC.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

CAPÍTULO II
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS GENERALES DE LAS UPU 1, 2,
5, y 6

Artículo 4. Descripción de los Programas Generales de las Unidades de Planificación Urbana 1, 2, 5 y 6. A continuación se establece la descripción y responsables de ejecución de los Programas Generales que corresponden a las Unidades de Planificación Urbana 1, 2, 5 y 6.

- 1. Programa de Silvicultura Urbana.** Este programa está orientado a delimitar zonas que requieren de la revisión, mejoramiento y/o mantenimiento de su cobertura arbórea, ya sea con la siembra de nuevos individuos, la poda, el traslado o la reposición de los existentes. El programa incluye la adecuación paisajística y ambiental del espacio público en zonas como andenes y separadores, parques, plazas y glorietas y la recuperación de zonas blandas aptas para siembra.

El programa atiende a la necesidad de sombrío para el transeúnte y servicios ambientales para la ciudadanía en general, siguiendo para ello parámetros paisajísticos y de conectividad ecológica. Cuando sea necesaria la erradicación de un árbol, debe tenerse en cuenta la compensación por la pérdida de cobertura arbórea, priorizando las zonas cercanas al árbol erradicado.

Responsable: Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente.

- 2. Programa de Monitoreo y Control de Residuos Sólidos ordinarios, especiales y RCD.** Este programa está orientado a delimitar zonas de puntos críticos y arrojo clandestino de residuos sólidos ordinarios, especiales y RCD, que requieren un monitoreo y seguimiento constante por parte del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA), la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales (UAESPM) y de las empresas prestadoras de servicio público de aseo, con el fin verificar el adecuado manejo y gestión de los residuos sólidos producidos en estas zonas. Estos territorios también serán objeto de campañas de cultura ciudadana, enmarcadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, para crear conciencia sobre el adecuado manejo, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios, especiales y RCD.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

Responsables: Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, Secretaría de Salud Pública, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales con el apoyo del equipo del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, las empresas prestadoras del servicio público de aseo, la Secretaría de Seguridad

y Justicia y la Subsecretaría de Prevención y Cultura Ciudadana de la Secretaría de Educación.

- 3. Programa de Estacionamiento Regulado.** Este programa está orientado a delimitar zonas que requieren regulación e intervención en materia de estacionamiento en vía, así como de un seguimiento y monitoreo permanente en materia de ocupación e invasión de espacio público con vehículos automotores, requerido principalmente en las zonas que concentran actividad económica y servicios sociales como son las centralidades, los corredores de actividad y los nodos de equipamientos.

En todo caso se deberá formular y adoptar un Plan Maestro de Parquaderos y Estacionamientos para Santiago de Cali.

Responsables: Departamento Administrativo de Planeación Municipal y Secretaría de Movilidad.

- 4. Programa de Reordenamiento de Sentidos Viales.** Este programa se orienta a identificar áreas objeto de evaluación en materia de sentidos viales existentes con el fin de plantear su reordenamiento, buscando que apunten a un funcionamiento más eficiente de la red vial, garantizando de forma ordenada y oportuna el ingreso y salida de vehículos dentro de un sector determinado, así como su movilidad interna y conexión con las áreas circundantes.

Responsable: Secretaría de Movilidad.

- 5. Programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos y Mejoramiento de Infraestructura Vial.** Este programa se orienta a delimitar zonas que requieren una intervención integral en materia de mantenimiento de la capa asfáltica, la cual presenta altos niveles de deterioro, convirtiéndose en una directriz para la Secretaría de Infraestructura al momento de priorizar recursos e intervenciones en materia de mantenimiento vial.

Este programa igualmente se orienta a identificar áreas que requieren de una intervención en materia de reposición de redes de acueducto que se encuentran en mal estado debido por haber cumplido su vida útil, así como aquellas que requieren de intervención en materia de redes de alcantarillado por su mala



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

condición física o para mejorar las condiciones del sistema en cuanto a capacidad hidráulica y la calidad del servicio y disminuir las filtraciones que están ocasionando deterioro en las vías públicas y afectación a las viviendas.

Las intervenciones derivadas de los programas de optimización y/o reposición de redes de servicios públicos de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, previstas en las Unidades de

Planificación Urbana deberán contar con estudios técnicos y diseños para su ejecución, realizados por las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, a partir de los cuales, en caso de requerirse, dichas intervenciones podrán ser ajustadas. En todo caso, las áreas identificadas para su intervención con estos programas, incluyendo las intervenciones de subterranización de redes de energía, deberán articularse con los contenidos que al momento de su adopción incluya el Plan Maestro de Servicios Públicos Domiciliarios de Santiago de Cali, así mismo con los planes de las respectivas empresas prestadoras de los servicios públicos.

Los recursos económicos requeridos para materializar los proyectos de reposición u optimización de infraestructura de servicios públicos domiciliarios y TIC propuestos en las Unidades de Planificación Urbana podrán provenir parcial o totalmente de instrumentos de financiación alternativos a los recursos propios de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, incluyendo la gestión de recursos a nivel departamental y/o nacional para aquellos proyectos asociados a elementos estratégicos del Modelo de Ordenamiento Territorial planteados en el POT, Acuerdo 0373 de 2014, salvo que estén explícitamente contemplados en los planes de inversión de dichas empresas.

Responsables: Empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, Secretaría de Infraestructura y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.

- 6. Programa de Control a la Ocupación del Espacio Público.** Este programa está orientado a delimitar zonas que requieren de un seguimiento y monitoreo permanente en materia de ocupación e invasión del espacio público con ventas ambulantes y desarrollo de actividades comerciales y asentamientos humanos de desarrollo incompleto, así como la recuperación y apertura de zonas públicas que se encuentren cerradas como zonas verdes y vías. El programa incluye las acciones legales pertinentes para garantizar la restitución de bienes de uso público.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

Responsable: Secretaría de Seguridad y Justicia.

- 7. Programa de Control de Usos del Suelo.** Este programa está orientado a delimitar zonas que requieren un monitoreo y seguimiento constante por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia con el fin controlar los usos del suelo que se desarrollan de forma ilegal, tales como usos comerciales y de servicios en áreas residenciales, buscando con ello garantizar su condición residencial y por ende, la calidad urbanística de los sectores y de vida de sus habitantes.

Responsables: Secretaría de Seguridad y Justicia y Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

- 8. Programa de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana.** Este programa está orientado a fortalecer los esquemas de seguridad requerida por la comunidad mediante la instalación de cámaras de video vigilancia que actúan en red con la Central de la Policía Metropolitana y las cámaras de la Secretaría de Movilidad con la instalación de alarmas comunitarias en zonas priorizadas para este fin. Así mismo, fortalecer la iluminación de calles, parques y espacios públicos, que mejoren las condiciones de seguridad del entorno.

Responsables: Secretaría de Seguridad y Justicia y Unidad Administrativo Especial de Servicios Públicos Municipales.

- 9. Programa de Señalización e Información Turística y Cultural.** Este programa está encaminado a identificar, señalar y proveer información turística y cultural a los ciudadanos residentes y visitantes en zonas con alto valor representativo e icónico para Santiago de Cali, que requieren una guía detallada que evidencie los diferentes recorridos urbanos, parques representativos, Ecoparques, ríos, recintos urbanos, edificios patrimoniales, bienes muebles en el espacio público y sitios de esparcimiento. A lo largo de los recorridos se deberá incluir la señalización de lugares icónicos, y se deberán incluir mapas en las estaciones y paraderos del SITM-MIO, plazoletas y espacios públicos, en los cuales se identifiquen los recorridos destacados y los sitios de interés turístico y cultural a lo largo de éstos. En los bienes inmuebles de interés cultural se deberá incluir información histórica del bien.

Responsables: Secretaría de Cultura, Secretaría de Turismo, Metrocali y Departamento Administrativo de Planeación Municipal.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

10. **Programa de descontaminación y recuperación ambiental y paisajística de los canales del sistema de drenaje pluvial.** Este programa se deberá articular con los proyectos definidos en el numeral 1 del artículo 460 de Acuerdo 0373 de 2014, y deberá
11. enfocar sus acciones a desarrollar una estrategia de intervención social que permita la reducción de la inadecuada disposición de residuos sólidos que impacta negativamente los canales. El programa deberá adicionalmente contemplar la implementación de iniciativas para la identificación, corrección y prevención de conexiones erradas de aguas sanitarias a los futuros sistemas pluviales que descargarán a los canales del sistema de drenaje para garantizar su funcionamiento como sistemas urbanos de drenaje sostenible, así como campañas de cultura ciudadana para la adecuada disposición de residuos sólidos. El programa se deberá articular con acciones de silvicultura urbana.

Responsable: EMCALI EICE ESP, Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente con el apoyo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

12. **Programa de conformación del borde urbano.** Este programa está orientado a conformar el borde urbano mediante la articulación de acciones de legalización de Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto, la reubicación de asentamientos localizados en zonas de riesgo no mitigable y suelos de protección ambiental, y la definición de proyectos territoriales que apoyen el pacto ciudadano para el control del borde urbano-rural de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos humanos precarios de Santiago de Cali.

En el marco de este programa se deberá hacer un ejercicio de articulación entre la estructura urbana que se proponga en los procesos de legalización, las áreas liberadas en los procesos de reubicación, la ciudad consolidada, y los proyectos integrales de las UPU. Así mismo, se deberá estudiar el estado actual de los equipamientos y definir las actuaciones específicas de mejoramiento a realizar, en coordinación con las dependencias competentes, las cuales estarán a cargo de la ejecución de las obras requeridas.

En todo caso las legalizaciones urbanísticas deberán garantizar la definición de una estructura urbana que asegure adecuadas condiciones de movilidad, accesibilidad y disponibilidad de espacios públicos y equipamientos locales, ayudando a conformar estas piezas de ciudad. Adicionalmente, deberán articularse con los planes de manejo de los Ecoparques y con los procesos de planificación de los Suelos Rurales Suburbanos.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

Responsables: Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría de Gestión del Riesgo, Secretaría de Infraestructura, DAGMA, EMCALI EICE ESP y Secretaría de Seguridad y Justicia.

- 13. Programa de consolidación y regularización de sectores.** Este programa está orientado a consolidar y regularizar áreas o barrios mediante la articulación de acciones de legalización de Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto, la reubicación de asentamientos localizados en zonas de riesgo no mitigable y suelos de protección ambiental, y la definición de proyectos territoriales que apoyen la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de Santiago de Cali.

En el marco de este programa se deberá hacer un ejercicio de articulación entre la estructura urbana que se proponga en los procesos de legalización, las áreas liberadas en los procesos de reubicación, la ciudad consolidada, y los proyectos integrales de las UPU. Así mismo, se deberá estudiar el estado actual de los equipamientos y definir las actuaciones específicas de mejoramiento a realizar, en coordinación con las dependencias competentes, las cuales estarán a cargo de la ejecución de las obras requeridas.

En todo caso se deberá garantizar la definición de una estructura urbana que asegure adecuadas condiciones de movilidad, accesibilidad y disponibilidad de espacios públicos y equipamientos locales, ayudando a conformar estas piezas de ciudad.

Responsables: Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría de Gestión del Riesgo, Secretaría de Infraestructura, DAGMA, EMCALI EICE ESP y Secretaría de Seguridad y Justicia.

- 14. Programa de Mejoramiento y Recuperación del Patrimonio Cultural Inmueble.** Este programa está orientado a promover mejoramiento, recuperación y conservación de los valores patrimoniales y cualidades singulares de los Bienes Inmuebles de Interés Cultural - BIC.

Como medida para la recuperación y mejoramiento de los BIC el programa aborda dos frentes de acción: el primero, enfocado a las intervenciones desde la administración pública para los BIC públicos, y el segundo, enfocado en la concientización de los propietarios de BIC de carácter privado, respecto de las condiciones, obligaciones, y ventajas que le da la condición de BIC a un bien inmueble. El programa se desarrollará así:



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

- a. Para los BIC propiedad de Santiago de Cali el programa definirá aquellos que requieren intervención prioritaria, señalando el alcance de dicha intervención, así como los mecanismos e instrumentos de gestión e inversión necesarios para su recuperación, mantenimiento y buen manejo.
- b. Para los BIC de carácter privado el programa evaluará el estado actual en que se encuentran estos inmuebles, identificará aquellos que requieren intervención prioritaria e indicará los lineamientos pertinentes para su conservación, para lo cual proveerá la orientación necesaria para garantizar la adecuada ejecución de intervenciones en sus bienes inmuebles, mediante campañas informativas sobre las condiciones y beneficios normativos contemplados por el POT, y los trámites y procedimientos para ser beneficiados por los diferentes estímulos y exenciones tributarias establecidas en la legislación nacional y local por concepto de conservación y mantenimiento de los valores patrimoniales y cualidades singulares de estos inmuebles únicos en Santiago de Cali, así como por el enlucimiento de las fachadas y culatas de los mismos.

Responsable: Secretaría de Cultura.

15. Programa de Control a Construcciones en Sectores Urbanos de Interés Cultural y Áreas de Manejo Especial. Este programa está orientado a vigilar y salvaguardar los sectores urbanos protegidos y áreas de manejo especial, que por su condición patrimonial requieren un monitoreo y seguimiento constante con el fin de prevenir y controlar las intervenciones que se realizan sin atender las disposiciones normativas y las edificaciones que se desarrollan de forma ilegal, sin la obtención de la correspondiente licencia urbanística, atentando en contra de los valores patrimoniales y de las calidades singulares de estas áreas que son únicas en Santiago de Cali.

Responsable: Secretaría de Cultura y Secretaría de Seguridad y Justicia.

16. Programa de Entorno Seguro para Intersecciones. Este programa está orientado a dar solución a la presencia de conflictos de flujos entre peatones, ciclistas y conductores en las intersecciones identificadas como conflictivas. Estos cruces deberán ser diseñados y/o reconfigurados para ayudar a evitar accidentes, así como para aprovechar zonas del espacio público que se encuentran subutilizadas donde se implementarán soluciones viales de forma que se facilite la visibilidad de los usuarios, creando entornos seguros para peatones y ciclistas. El programa está basado en los siguientes principios:



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

1. Las intersecciones deben ser tan compactas como sea posible: Cruces adecuados para que se reduzca la exposición de los peatones, disminuyendo la velocidad del tráfico vehicular e incrementando la visibilidad para todos los usuarios.
2. Realizar análisis de las intersecciones como parte de una red: Las soluciones deben ser implementadas a niveles de corredor o de la red completa de la UPU.
3. Integración del tiempo y el espacio: Reconfigurar los tiempos de las intersecciones mediante semaforización, como forma virtual de ampliar su capacidad para ayudar con las demoras y los problemas de congestión.
4. Las intersecciones son espacios compartidos: Reconfigurar las intersecciones de forma que los usuarios sean mutuamente conscientes de los demás, visibles y predecibles en sus acciones. Se deberá implementar extensiones de andén y elementos verticales para el control de velocidad (pompeyanos, hitos, resaltos, entre otros).
5. Utilizar el espacio residual como espacio público: Emplear el espacio sobrante en las intersecciones para la implementación de isletas canalizadoras, pequeñas plazoletas, parklets (diseño temporal y de bajo costo) u otros elementos urbanos potenciales para uso peatonal.

Responsable: Secretaría de Movilidad

17. Programa de Gestión de Títulos de Propiedad Pública y Privada.

Este programa está orientado a definir la calidad de determinados bienes en áreas o barrios específicos y en elementos urbanos de carácter público. Este programa busca que se subsane el vacío de titularidad, impide la obtención de licencias de construcción y dificulta la inversión pública en obras de adecuación y mantenimiento, además de poner en riesgo la tenencia del bien de uso público.

En el marco de este programa se deberá tener en cuenta dos condiciones: por un lado los procesos de urbanización legal (público o privado) que no culminaron los procedimientos de cesión y titulación de bienes de uso público (vías, espacio público y equipamientos) mediante escritura pública; por otro lado, los barrios, sectores o asentamientos de desarrollo informal que fueron objeto



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

Procesos de regularización y legalización y que no culminaron los procedimientos legales de cesión y titulación del espacio público mediante escritura pública.

Adicionalmente, el programa deberá solucionar problemas respecto de la titularidad del bien de vías, equipamientos y parques o espacios públicos, al igual que predios de uso residencial en barrios predominantemente residenciales que fueron desarrollados por el ente territorial pero que no se ha adjudicado la propiedad a los poseedores del bien.

El programa plantea 4 acciones para poder subsanar estas condiciones:

1. Se deberá hacer un inventario de aquellos bienes que se presumen de propiedad de Santiago de Cali que cumplen con esta condición de vacío en la titularidad, ya sean vías, parques, zonas verdes, escuelas, colegios, bibliotecas públicas, puestos y centros de salud, sedes comunales, centros de atención inmediata CAI y estaciones de policía, centros de desarrollo social, centros de administración local integrada C.A.L.I., plazas de mercado, y cualquier otro espacio, escenario o equipamiento urbano cuya tenencia la ostente la administración Central.

Responsable: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, Secretaría de Vivienda Social y Hábitat

2. Se deberán identificar los barrios, urbanizaciones o sectores que fueron objeto de procesos de urbanización legal pública (a través de la Fundación Ciudad de Cali, el Instituto de Crédito Territorial – ICT o Incredial, el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana - Inurbe, la Agencia Especial para Urbanizaciones Intervenidas, la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat de Cali, o cualquier otra entidad estatal que haya estado a cargo del proceso), así como los barrios objeto de procesos de legalización y regularización urbanística en donde los poseedores de los inmuebles aun no cuenten con los títulos de propiedad.

Responsable: Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

3. Una vez adelantadas las acciones anteriores, se deberá realizar el estudio jurídico y técnico de los casos identificados, para establecer la viabilidad de adelantar acciones de titulación y el procedimiento que se deberá seguir para alcanzar la titulación de los bienes identificados. Producto de esta acción se deberá



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

determinar el listado de inmuebles sobre los que se podrán adelantar las acciones de titulación y los plazos para ello.

Responsable: Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

4. En el marco del Comité de Coordinación de las UPU se hará el respectivo ejercicio de articulación entre los diferentes organismos de la Administración central y se asignarán responsabilidades acordes a las funciones misionales de cada entidad.

Parágrafo. El programa se desarrollará inicialmente en la UPU 5 – Villanueva como área piloto para este programa, con posibilidad de replicarlo en otras UPU adoptadas o por adoptar de acuerdo con el desarrollo de las acciones contenidas en el presente artículo y conforme a los cronogramas propuestos por los organismos responsables de este programa

TÍTULO II

PROGRAMAS GENERALES, PROYECTOS INTEGRALES, NORMATIVA Y LINEAMIENTOS PARA LAS UPU 1, 2, 5 y 6

Artículo 5. Programas Generales de las Unidades de Planificación Urbana 1, 2, 5 y 6. Los programas generales incorporados en las UPU objeto del presente Acuerdo se relacionan a continuación.

PROGRAMAS GENERALES		UPU 1	UPU 2	UPU 5	UPU 6
1	Silvicultura urbana	X	X	X	X
2	Monitoreo y Control de Residuos Sólidos ordinarios, especiales y RCD.	X	X	X	
3	Estacionamiento regulado	X	X		X
4	Reordenamiento de sentidos Viales		X		X
5	Reposición de Redes de Servicios Públicos e Infraestructura Vial	X	X	X	X
6	Control a la Ocupación del Espacio Público	X	X	X	X
7	Control de usos del suelo	X	X	X	
8	Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana.	X	X	X	X
9	Señalización e Información Turística y Cultural	X		X	X
10	Descontaminación y Recuperación Ambiental y Paisajística de los canales del sistema de drenaje pluvial	X	X	X	
11	Conformación del borde urbano	X			



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

PROGRAMAS GENERALES		UPU 1	UPU 2	UPU 5	UPU 6
12	Consolidación y Regularización de Sectores.		X		
13	Mejoramiento y Recuperación y Mantenimiento del Patrimonio Inmueble				X
14	Control a construcciones en sectores urbanos de interés cultural y áreas de manejo especial.				X
15	Entorno seguro para intersecciones.		X	X	
16	Gestión de Títulos de Propiedad Pública y Privada.			X	

Parágrafo. Las áreas específicas donde deben implementarse los programas generales se señalan en las fichas de las UPU 1, 2, 5 y 6 que hacen parte integral del presente Acto.

Artículo 6. Proyectos integrales en las Unidades de Planificación Urbana 1, 2, 5 y 6. En virtud del papel de las Unidades de Planificación Urbana 1, 2, 5 y 6 y de los lineamientos de política, definidos en el artículo 21 del Acuerdo 0373 de 2014 para éstas, se plantean los siguientes proyectos integrales:

Unidad de Planificación Urbana UPU 1 – Menga	
1.	Proyecto Integral Loma de la Perla
2.	Proyecto Integral Quebrada Menga
3.	Proyecto Integral Paseo Urbano La Flora – Río Cali
4.	Proyecto Integral Centralidad Estación Terminal de Transportes
Unidad de Planificación Urbana UPU 2 – Industrial	
1.	Proyecto Integral Zona Industrial y Parque Metropolitano
2.	Proyecto Integral Bodegas - Centro de Danza y Conexión Corredor Verde
3.	Proyecto Integral Enlace de Espacios Públicos y Equipamientos
Unidad de Planificación Urbana UPU 5 – Villanueva	
1.	Proyecto Integral Circuito Peatonal entre la Floresta y Nueva Base
2.	Proyecto Integral Paseo Urbano Nueva Floresta –Vista Hermosa –Villa del Sur.
Unidad de Planificación Urbana UPU 6 – Centro	
1.	Proyecto Integral Centro de Interés Cultural y Patrimonial
2.	Proyecto Integral Centro de Comercio y Servicios Industriales “San Nicolás”
3.	Proyecto Integral Centro Residencial - Revitalización Barrios Obrero y Sucre

Parágrafo. Los proyectos integrales se desarrollan en las fichas de las UPU 1, 2, 5 y 6 que hacen parte integral del presente Acto.

Artículo 7. Corredores zonales de actividad en las Unidades de Planificación Urbana 1 y 2. En desarrollo del artículo 506 del Acuerdo 0373 de 2014, en las Unidades de Planificación Urbana 1 y 2 se definen nuevos corredores zonales de actividad en los cuales se podrán desarrollar



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

los usos asociados a estos elementos de acuerdo con la matriz de usos Anexo No. 4 del citado Acuerdo.

Los nuevos corredores zonales de actividad de las Unidades de Planificación Urbana 1 y 2 son:

Unidad de Planificación Urbana UPU 1 – Menga	
1.	Avenida 2B entre Calle 72 N y Calle 75 D
Unidad de Planificación Urbana UPU 2 – Industrial	
1	Calle 63 entre Carrera 7 C y Carrera 8
2	Carrera 8 N entre Calle 52 N y Calle 44 N

Parágrafo. Los nuevos corredores zonales de actividad se muestran en las fichas de las UPU 1, 2, 5 y 6 que hacen parte integral del presente Acto.

Artículo 8. Ajuste en las normas volumétricas en las Unidades de Planificación Urbana 1, 2, 5 y 6. En desarrollo del artículo 506 del POT, y en respuesta a condiciones particulares de algunos ámbitos incluidos en las Unidades de Planificación 1, 2, 5 y 6, se definen ajustes en las normas volumétricas generales definidas en el capítulo V, Subcapítulo V del Acuerdo 0373 de 2014.

Parágrafo. Los ajustes en las normas volumétricas y los ámbitos donde aplican se muestran en las fichas de las UPU 1, 2, 5 y 6 que hacen parte integral del presente Acto.

Artículo 8. Baños Públicos. En caso de que la Administración Central implemente el programa de Baños Públicos como soluciones de dotación para los espacios públicos, se deberá evaluar la posible instalación de dichos mobiliarios o la construcción de estas infraestructuras en los espacios públicos priorizados en los proyectos integrales de las UPU que hacen parte del presente Acuerdo.

TÍTULO III
GENERALIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS,
PROYECTOS E INTERVENCIONES EN LAS UPU 1, 2, 5 Y 6

Artículo 9. Criterios Generales de Intervención. Todas las intervenciones relacionadas con adecuación paisajística y mejoramiento de andenes y espacios públicos en general, deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Deberá cumplir con lo estipulado en La Ley Estatutaria 1618 de Febrero 27 de 2013 y el Decreto Nacional 1077 de 2015, o las normas que los modifiquen, en especial lo referente a las disposiciones que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de las personas con condición de discapacidad, el Estatuto de Silvicultura Urbana de Santiago de Cali, el Manual de Diseño y





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público (MECEP), el Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público – MECoEP y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

2. En alineación con la Ley 1083 de Julio 31 de 2006 ‘Por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones’, las intervenciones que se planteen, deberán tener en cuenta la prelación a los modos alternativos de transporte (peatón y bicicleta) y los sistemas de transporte público con combustibles limpios.
3. Deberá plantear intervenciones en la arborización (siembra, reemplazo, poda y/o relocalización) a partir de la evaluación de su estado y con el objetivo de aumentar la cobertura arbórea de la ciudad.
4. Incluir al peatón como actor principal de los recorridos planteados a través de diferentes elementos de diseño (textura de piso, señalización de información turística, mobiliario urbano, densa arborización).
5. Incluir mobiliario urbano que promueva su uso, apropiación y disfrute por parte de la comunidad.
6. Evaluar la factibilidad de subterranización de redes directas y/o secundarias de telecomunicaciones y energía eléctrica en los proyectos de adecuación y mejoramiento de andenes, así como en aquellos de homogenización del perfil vial.

En todo caso, estas intervenciones deberán ser tenidas en cuenta para su inclusión en la formulación del programa de subterranización de redes de telecomunicaciones y energía que hará parte del Plan Maestro de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC, y estar coordinadas en los planes de las respectivas empresas.

7. Cumplir con la norma en materia de localización de infraestructuras de servicios públicos domiciliarios y TIC en aquellas intervenciones de homogenización del perfil vial, y/o ampliación de andenes, o generación de bicarriles que requieran su desplazamiento.
8. Las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y TIC, deberán trabajar coordinadamente para la adecuada disposición de infraestructura (mobiliario, canalizaciones, cámaras, entre otros) en los cruces de vías, andenes y calzadas, garantizando el acceso a todos los prestadores de forma ordenada.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

Artículo 10. Responsables de la Ejecución de los Proyectos Integrales de la UPU 1, 2, 5 y 6. A continuación se describe la responsabilidad de los diferentes organismos y dependencias de la Alcaldía y las empresas públicas relacionadas con la ejecución de los proyectos integrales según sus competencias misionales:

1. Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAPM): Coordinación, seguimiento general de los proyectos integrales, articulación de acciones con Planes Maestros enmarcados en el POT y diseño de instrumentos específicos de gestión. Así mismo el DAPM es encargado de las acciones relacionadas con la consolidación, manejo y diseño de espacios públicos y la expedición de permisos de publicidad exterior.
2. Secretaría de Infraestructura: Mantenimiento y adecuación de la red vial, adecuación de andenes y espacio público, conexiones peatonales y de ciclorrutas a nivel y desnivel (material, accesibilidad universal, ampliación, desarrollo de ciclorrutas y mobiliario).
3. Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA): Arborización e intervención ambiental y paisajística, recuperación de áreas de valor ambiental. Adicionalmente, apoyará la intervención ambiental y paisajística de vías y espacios públicos.
4. Secretaría de Vivienda Social y Hábitat: Planificación y gestión de proyectos de mejoramiento integral, reubicación de asentamientos y densificación con vivienda multifamiliar en altura incluyendo adquisición de predios, así como adelantar acciones de regularización y titulación propuestas en el programa de gestión de títulos de propiedad pública de Santiago de Cali.
5. Secretaría de Cultura: Construcción y mantenimiento de equipamientos culturales (incluyendo adquisición de predios), revisión de intervenciones en bienes de interés cultural y señalética cultural.
6. Secretaría de Movilidad: Ordenamiento vial a través de demarcación, señalización y seguridad vial, implementación de entornos seguros de intersecciones, semaforización de cruces viales, demarcación y gestión de zonas de estacionamiento regulado, control de zonas de cargue y descargue.
7. Secretaría de Educación: Desarrollo y adecuación de equipamientos de educación, (incluyendo adquisición de predios).
8. Secretaría del Deporte y la Recreación: Desarrollo y adecuación de equipamientos de recreación y deporte (incluyendo adquisición de predios).



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

9. Secretaría de Salud Pública: Apoyo en la gestión para el desarrollo y adecuación de equipamientos de salud (incluyendo adquisición de predios).
10. Secretaría de Bienestar Social: Desarrollo y adecuación de equipamientos de bienestar social (incluyendo la adquisición de predios).
11. Secretaría de Seguridad y Justicia: Desarrollo y adecuación de equipamientos de seguridad y justicia, instalación y operación de redes de videovigilancia.
12. Secretaría de Turismo: Adecuación, mantenimiento y señalización de recorridos y sitios turísticos emblemáticos de Santiago de Cali.
13. Secretaría de Desarrollo Económico: Adoptar medidas administrativas, técnicas y financieras necesarias para ejecutar los planes programas o proyectos en las Galerías o Plazas de mercado.
14. Empresa Municipal de Renovación Urbana (EMRU): Gestión con entidades públicas y privadas para el desarrollo de proyectos en materia de renovación urbana y densificación.
15. Empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y TIC: Reposición de redes de acueducto y alcantarillado sanitario, desarrollo de estudios técnicos para la identificación de zonas prioritarias a intervenir.

Subterranización de redes de energía y TIC que será ejecutada por las empresas prestadoras de servicios públicos en la medida que estén garantizados los recursos, de acuerdo con los mecanismos de financiación y coordinación con los organismos de la Administración Central.

16. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales – UAESPM: Direccionamiento y coordinación del componente de iluminación pública y manejo integral de los residuos sólidos en los diferentes programas y proyectos contemplados en el presente Proyecto de Acuerdo. Adicionalmente, seguimiento a los prestadores y operadores de los servicios públicos, con el objetivo de garantizar la ejecución de los programas y proyectos que sean de su competencia.
17. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios: Revisión y actualización de bienes muebles e inmuebles de Santiago de Cali especialmente los relacionados a espacios públicos y equipamientos, en el marco del programa de gestión de títulos de propiedad pública de Santiago de Cali



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

Artículo 11. Plazos de Ejecución de las Unidades de Planificación Urbana. Los plazos de ejecución de los proyectos integrales, intervenciones y programas de las Unidades de Planificación Urbana corresponden con las vigencias de corto, mediano y largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial definidas en el Artículo 535 del Acuerdo 0373 de 2014. Las intervenciones de corto plazo corresponderán con el Plan de Desarrollo de Santiago de Cali 2016 – 2019.

Artículo 12. Coordinación para la ejecución de los proyectos integrales de las Unidades de Planificación Urbana. La coordinación de los proyectos integrales de las UPU se hará a través del Comité de Coordinación creado por la Alcaldía de Santiago de Cali mediante Decreto, en el cual el Departamento Administrativo de Planeación Municipal desarrolla la Secretaría Técnica.

En este Comité deberán participar los organismos señalados en el artículo 10 del presente Acuerdo, y deberá adelantar las siguientes tareas básicas, en concordancia con las estipuladas en el Decreto de creación del Comité:

1. El cronograma detallado de ejecución de las intervenciones y un esquema de rutas críticas con los respectivos responsables.
2. Las entidades que deberán aprobar los estudios y diseños de cada una de las intervenciones.
3. El esquema de supervisión y recibo final de las obras.

Artículo 13. Gestión y financiación de los programas y proyectos. Para la gestión y financiación de los programas y proyectos, además de los recursos de inversión garantizados en el Plan de Desarrollo correspondiente a las vigencias de corto, mediano y largo plazo, se podrán promover Alianzas Público Privadas - APP, hacer uso de los instrumentos de gestión y financiación definidos en la Ley 388 de 1997 y el Acuerdo 0373 de 2014 y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, al igual que los recursos de los aportes por mayor edificabilidad descritos en el artículo 518 del POT una vez el Departamento Administrativo de Planeación Municipal reglamente la forma en que se deben invertir los recursos recaudados.

Con la adopción del presente Acuerdo las entidades competentes deberán asegurar la programación presupuestal para la ejecución de las intervenciones de corto plazo en el tiempo restante de la Administración 2016-2019.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1),2-INDUSTRIAL (UPU2),5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en el Boletín Oficial de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los Trece (13) días del mes de Diciembre de 2018.

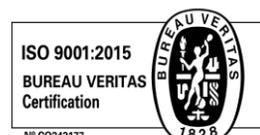
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Proyecto de Acuerdo presentado por

MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde de Santiago de Cali

Proyectó: Esperanza Forero Sanclemente – Subdirectora de Planificación del Territorio - DAPM. Elaboró: Geovanni Patiño Torres – Contratista, Carolina Vanderhuck – Contratista, Ximena Aguillón – Contratista. Revisó: Elena Londoño Gómez – Directora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal. Nayib Yaber Enciso- Director Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública Lina Sinisterra Mazariegos- Secretaria de Gobierno Sonia Sierra Mancilla- Asesora de Despacho

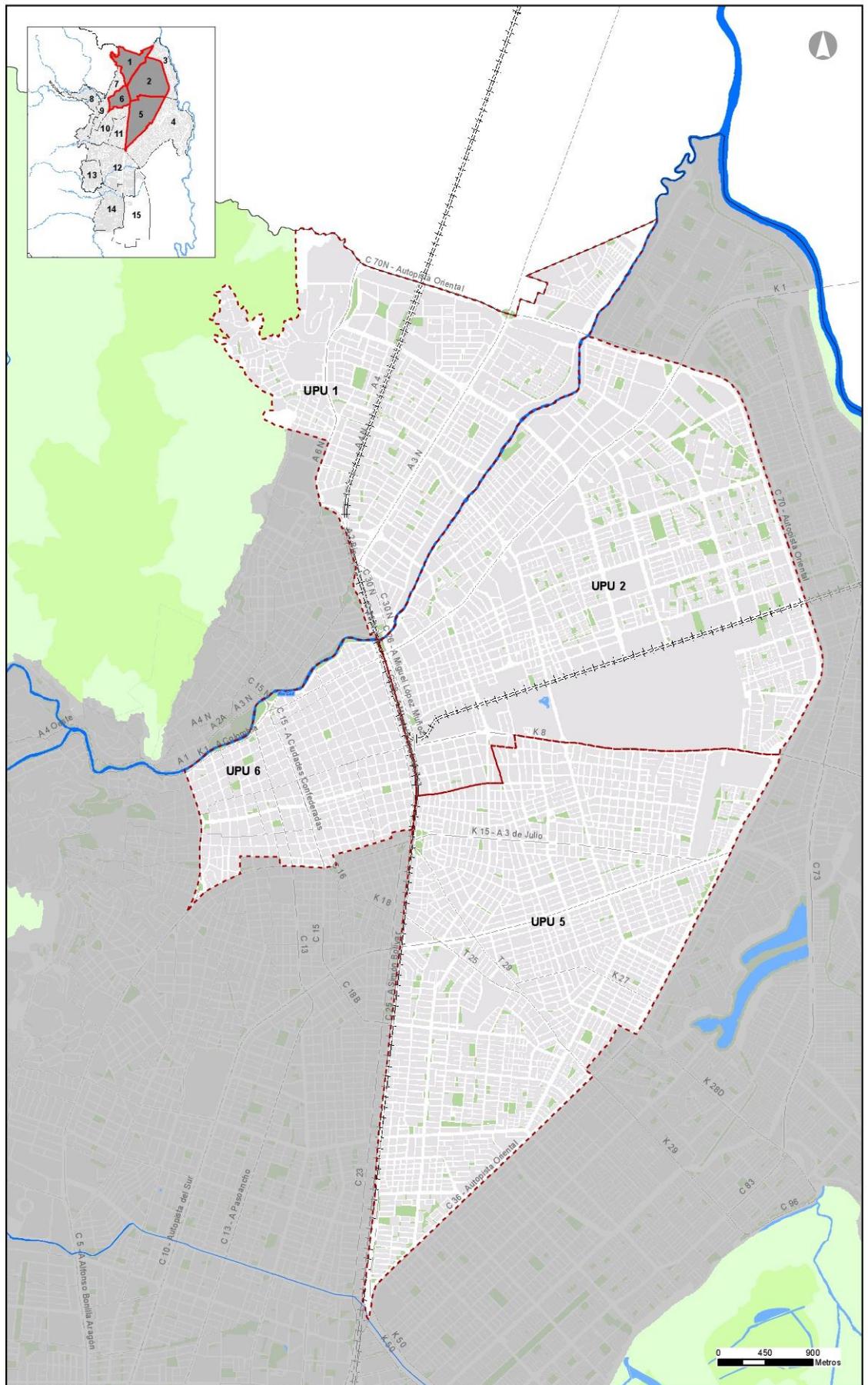




CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO NO. 084 DE 2018
“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL
MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA 1. MENGA (UPU1), 2-INDUSTRIAL (UPU2), 5-
VILLANUEVA (UPU5), CENTRO (UPU6)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

MAPA N° 1 LOCALIZACIÓN UPU 1, 2, 5, 6



ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



N° 00243177